Número contrato	210.16219.11		
Fecha contrato	05 SEP 2025		
TIPO DE CONTRATO	Suministro		
Fundamento jurídico tipo de contrato	Art. 968 C. de Co.		
Contratante	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA		
Naturaleza jurídica entidad contratante	La CDMB es un ente corporativo de carácter público, creado por la ley, integrado por los Municipios de Bucaramanga, California, Charta, Floridablanca, Girón, Lebrija, Matanza, Piedecuesta, Playón, Rionegro, Surata, Tona y Vetas dotado de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargado por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente.(Art. 23 y 33 Ley 99de 1.993).		
NIT	890201573-0		
Domicilio entidad contratante	Municipio de Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia		
Dirección entidad contratante	Carrera 23 No. 37-63 Municipio de Bucaramanga		
Fundamento jurídico facultades representante legal	Ley 80 de 1993, Art. 11, numeral 1 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 99 de 1993 (Modificado art. 1 Ley 1263 de 2008)		
Representante legal	JUAN CARLOS REYES NOVA Director General		
Número y lugar de expedición cedula de ciudadanía Representante legal	N° 91.493.482 de Bucaramanga		
Numero teléfono entidad contratante	PBX (57) 7 6346100 – Línea Gratuita 01-8000-917300 -		
Correo electrónico entidad contratante	Secop2@cdmb.gov.co		
Acto de designación representante legal entidad contratante	Acuerdo de Consejo Directivo No. 1450 de fecha 23 de Octubre de 2023		
Contratista	**UT SEÑALETICA**		
NIT Contratista	901982221-2		
Representante legal	YURLEY JOHANA MARIN CHINCHILLA		
Número y lugar de expedición cédula de ciudadanía del contratista	C.C. 1.098.701. 431 expedida en Bucaramanga		
Domicilio contratista	Bucaramanga		
Dirección contratista	Calle 48 # 27a-66 cabecera		
Número teléfono contratista	3022881761		
Correo electrónico contratista	hotcleancol@gmail.com		
Certificado de disponibilidad presupuestal	No. 25000996	$ 317.785.480.	Julio 9 de 2025

210.16219.11

FUNDAMENTO DE HECHO Y DE DERECHO QUE JUSTIFICAN EL CONTRATO

Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 80 de 1.993 la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger el contratista, corresponde al jefe o representante de la Entidad.

Que el Director General de las Corporaciones Autónomas Regionales es el representante legal, acorde con lo dispuesto en el artículo 28 de la ley 99 de 1.993.

Que mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 1314 del catorce (14) de octubre de dos mil dieciséis (2016) se autorizó al Director General para delegar la ordenación del gasto en los servidores del nivel directivo (Subdirectores, Secretario (a) General, Jefe de la Oficina de Contratación y Jefe de la Oficina de Gestión Social y Ambiental), así como para delegar las funciones en materia precontractual, contractual y postcontractual en el (la) Jefe de la Oficina de Contratación.

Que por Resolución No. 0041 del diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024), se delegó en el Jefe de la Oficina de Contratación la función de expedir los actos y presidir las audiencias dentro de la etapa precontractual, entre los cuales se incluye "*elaborar, aprobar y suscribir los documentos de la etapa precontractual: estudios previos y del sector, aviso de convocatoria, proyecto de pliego de condiciones, pliego de condiciones definitivo, acto de apertura…*", reservándose el Director General la suscripción del contrato, excepto en los procesos de selección modalidad mínima cuantía que corresponde al Jefe de la Oficina de Contratación.

Que la contratación de las Corporaciones Autónomas Regionales se somete al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la ley 80 de 1.993 y en las demás normas que la modifiquen, deroguen o adicionen, según lo dispuesto en el artículo 24 de la ley 1150 de 2007.

Que la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga en cumplimiento de mandatos legales requiere para el cumplimiento de sus funciones y de su Plan de Acción Institucional de conformidad con el requerimiento N. 690 la contratación del proceso SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE SEÑALÉTICA PARA LAS DIFERENTES SEDES DE LA CDMB EN CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES DE SEGURIDAD VIAL. (SAF-RF25-SEÑALÉTICA-01)

Para el efecto, la Coordinadora de Presupuesto y contabilidad expidió Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25000996 del 9 de julio de 2025 por valor de TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. ($317, 785,480.00), amparado con recursos de vigencia 2025.

El presupuesto oficial es el valor estimado por la Corporación Autónoma Regional Para La Defensa De La Meseta De Bucaramanga, para sufragar los costos de la contratación objeto del presente proceso de selección, previo análisis económico el cual se elaboró por la SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA; se determinó en la suma TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. ($317, 785,480.00). El valor incluye todos los costos directos e indirectos que debe asumir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, tasas, retenciones, transportes y demás que no correspondan expresamente a la entidad contratante.

Que, para el fin indicado, la CDMB mediante Resolución No. 0868 del 4 de agosto de 2025 resolvió dar apertura al proceso de selección contractual, modalidad selección abreviada por subasta inversa No. SA-SI-19-2025, con objeto SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE SEÑALÉTICA PARA LAS DIFERENTES SEDES DE LA CDMB EN CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES DE SEGURIDAD VIAL. (SAF-RF25-SEÑALÉTICA-01).

Que, dentro de la oportunidad establecida de conformidad con el cronograma de actividades, el día 13 de agosto de la presente anualidad a las 10:00 am se efectuó el cierre para la presentación de ofertas, presentándose una oferta, por **UT SEÑALETICA**, RL/. YURLEY JOHANA MARIN CHINCHILLA C.C. 1.098.701. 431 expedida en Bucaramanga., Integrado por **HOTCLEAN ECOLIMPIEZA Y SERVICIOS AMBIENTALES S.A.S** con NIT. 901.280.440-6. R/L YURLEY JOHANA MARIN CHINCHILLA,

210.16219.11

identificado con la C.C. No. 1098701431 de Bucaramanga. Y **MOJICA & ASOCIADOS IMPRESORES S.A.S.**, identificada con NIT. No. 900.435.672-1 R/L CARMEN JOHANNA RAMIREZ GELVEZ, *identificada con la CC. No.63.527.781,* de Bucaramanga.

Una vez analizada la oferta, el comité evaluador procedió a emitir Acta No. 1 de evaluación de fecha 19 de agosto de la presente anualidad junto con cada uno de los informes que hacen parte integral de esta y publicarla en la plataforma SECOP II; una vez vencido el traslado del informe de evaluación el cual es el plazo para presentar observaciones de conformidad con el parágrafo 1 y 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Decreto 1882 de 2018, el proponente allego la subsanación, por lo tanto, el Comité Evaluador rindió su recomendación.

Con base en lo anterior el comité evaluador procedió a emitir acta de evaluación N. 2 y su publicación en el SECOP II, el día 25 de agosto de 2025, en el cual rindió su recomendación indicando

UT SEÑALETICA, RL/. YURLEY JOHANA MARIN CHINCHILLA C.C. 1.098.701. 431 expedida en Bucaramanga, ***CUMPLE*** *con los requisitos de orden jurídico, técnico y financiero, por lo tanto, se encuentra habilitada su propuesta.*

Por esta razón, se recomienda ***HABILITAR*** *al proponente* **UT SEÑALETICA** *dentro del proceso de selección contractual SA-SI-019-2025 denominado* UMINISTRO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE SEÑALÉTICA PARA LAS DIFERENTES SEDES DE LA CDMB EN CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES DE SEGURIDAD VIAL. (SAF-RF25-SEÑALÉTICA-01).

Teniendo en cuenta que tan solo hubo un oferente HABILITADO, se da cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 que señala: "*Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa".*

Que acorde con el cronograma del proceso, el día 26 de agosto de 2025, se llevó a cabo la apertura del Sobre No. 2 – Oferta Económica en la Plataforma SECOP II, con el fin de realizar la verificación de la oferta económica y determinar el cumplimiento de la propuesta de acuerdo a lo exigido por la Entidad.

El comité al revisar y verificar los precios unitarios relacionados en la oferta económica, encuentra que en varios ítems los valores de IVA presentan errores en su cálculo, por tal motivo para tener un valor de oferta económica correcta que evite futuras reclamaciones del contratista y problemas presupuestales en la ejecución procede a hacer corrección aritmética a la oferta del sobre No 2, lo cual arroja un valor de OFERTA ECONÓMICA AJUSTADA de TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($ 317.774.336,00) M/CTE , valor que es inferior al presupuesto oficial de la Entidad por lo cual cumple. incluido IVA, el cual corresponde con el diligenciado en la plataforma**,** por lo tanto, cumple con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, por lo cual se acepta

El comité evaluador recomienda ADJUDICAR, el proceso contractual SA-SI-019-2025 denominado SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE SEÑALÉTICA PARA LAS DIFERENTES SEDES DE LA CDMB EN CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES DE SEGURIDAD VIAL. (SAF-RF25-SEÑALÉTICA-01), al proponente, **UT SEÑALETICA**, RL/. YURLEY JOHANA MARIN CHINCHILLA C.C. 1.098.701. 431 expedida en Bucaramanga, por el valor de TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($ 317.774.336,00) M/CTE.

Que la Jefe de la Oficina de Contratación de la CDMB, delegada para expedir el acto administrativo que decide sobre el proceso, acoge la recomendación del comité evaluador, adjudicando el contrato dentro del proceso de selección modalidad selección abreviada por subasta inversa N° SA-SI-019-2025, cuyo objeto es SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE SEÑALÉTICA PARA LAS DIFERENTES SEDES DE LA CDMB EN CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES DE SEGURIDAD VIAL. (SAF-RF25-SEÑALÉTICA-01), al proponente, **UT SEÑALETICA** RL/. YURLEY JOHANA MARIN CHINCHILLA C.C. 1.098.701. 431 expedida en Bucaramanga.

210.16219.TT

Que mediante Resolución No. 0961 del 27 de agosto de 2025, expedida por la Jefe de la Oficina de Contratación, se adjudicó el contrato derivado del proceso de selección abreviada por subasta inversa SA-SI-019-2025, al proponente, **UT SEÑALETICA** RL/. YURLEY JOHANA MARIN CHINCHILLA C.C. 1.098.701. 431 expedida en Bucaramanga, acogiendo la recomendación emitida por el comité evaluador. Que, en mérito de lo expuesto, se procederá a la firma del presente contrato, que estará regido por las siguientes clausulas:	
CLAUSULA PRIMERA	**OBJETO**
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE SEÑALÉTICA PARA LAS DIFERENTES SEDES DE LA CDMB EN CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES DE SEGURIDAD VIAL. (SAF-RF25-SEÑALÉTICA-01)	
CLAUSULA SEGUNDA	**ALCANCE DEL OBJETO**
El Contratista se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones y alcances para ejecutar el suministro de bienes y servicios, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el requerimiento técnico No. 690 de 2025 emitido por la Subdirección Administrativa y Financiera, las cuales se establecen a continuación: 1. Retiro de elementos antiguos y suministro e instalación de cintas antideslizantes fotoluminiscentes para escaleras internas y de emergencia, con medidas específicas. 2. Fabricación y montaje de letreros en acrílico cristal de 3mm con vinilo full color laminado, en alto relieve, lenguaje braille y de señas para oficinas, baños, cafetería, ascensores, cuartos técnicos y pisos, con medidas detalladas y sistemas de fijación adecuados. 3. Diseño, elaboración, actualización, suministro e instalación de planos de emergencia y evacuación en materiales resistentes, con componentes fotoluminiscentes y braille. 4. Suministro e instalación de señales de emergencia y administrativas en poliestireno y acrílico, con vinilos laminados, braille y fotoluminiscencia para rutas de evacuación, gabinetes contra incendios, zonas de riesgo, baños, cafetería, alarmas y otros puntos clave. 5. Suministro e instalación de flechas fotoluminiscentes para demarcación de rutas, con corte láser y fijación al piso. 6. Fabricación e instalación de avisos informativos y vallas institucionales en materiales como alucobón, madera zapán y lonas impresas para señalización de jardines, viveros, cafeterías, colecciones y espacios diversos, con soportes estructurales y tratamientos anticorrosivos. 7. Demarcación y señalización de zonas de parqueaderos para bicicletas, patinetas y personas con discapacidad, incluyendo diseño, resane, pintura epóxica y montaje de soportes. 8. Suministro e instalación de vinilos decorativos para puertas de ascensores y numeración de pisos, con diseños personalizados y corte láser. 9. Retiro e instalación de letreros principales de fachada e interior, con iluminación LED y manejo de personal certificado para trabajos en alturas. 10. Mantenimiento preventivo y correctivo de todos los elementos instalados para asegurar su durabilidad y funcionalidad a mediano y largo plazo. Quedan excluidas del presente alcance las obras civiles mayores y adecuaciones estructurales adicionales que no estén directamente relacionadas con la señalización y comunicación visual. Las condiciones técnicas de cada elemento a contratar, se detallan en el anexo al presente documento.	
CLAUSULA TERCERA	**PROPUESTA ECONOMICA**
El valor total de la oferta económica es de TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($317.774.336,00) M/CTE. de conformidad con la propuesta económica, incluido IVA, otros impuestos y demás gastos y costos directos e indirectos a los que haya lugar en virtud del contrato. VER FICHA TECNICA Y OFERTA ECONOMICA.	
CLAUSULA CUARTA	**OBLIGACIONES DE LAS PARTES**
Obligaciones de la CDMB	• **Aprobar las garantías** • **Verificar el cumplimiento del objeto a través de un supervisor** • **Pagar el precio en la forma pactada**
Obligaciones del contratista	**Generales**: • Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 5 de la ley 80 de 1.993., en consecuencia deberán: a) Colaborar con la Entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; b) Acatar las

210.16219.11

		órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta la Entidad; c) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales; d) Garantizar la calidad de los amparos contratados y responder por ellos; e) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. • Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto. • Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales) de conformidad con el Art. 50 de la ley 789 de 2002, así como los aportes a parafiscales (ICBF, SENA, CAJAS DE COMPENSACIÓN), respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual. • Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario • Cumplir con normas laborales establecidas en el código sustantivo del trabajo respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual. Cumplir con las obligaciones ante el sistema de seguridad social, • Pagar los costos directos e indirectos que impliquen el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, transporte, etc. En consecuencia, el precio ofertado se entiende que incluye dichos costos. • Garantizar el contrato, en los riesgos y vigencias establecidas en el contrato y efectuar las modificaciones necesarias dentro de la etapa de ejecución o liquidación. • Acatar el manual ambiental, seguridad y salud para la contratación de bienes y servicios el cual deberá ser consultado en el siguiente link: http://www.cdmb.gov.co/web/gestion-institucional/contratacion.
	Especiales	I. SUMINISTRO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 1. Retiro de elementos antiguos y suministro e instalación de cintas antideslizantes fotoluminiscentes para escaleras internas y de emergencia, con medidas específicas. 2. Fabricación y montaje de letreros en acrílico cristal de 3mm con vinilo full color laminado, en alto relieve, lenguaje braille y de señas para oficinas, baños, cafetería, ascensores, cuartos técnicos y pisos, con medidas detalladas y sistemas de fijación adecuados. 3. Diseño, elaboración, actualización, suministro e instalación de planos de emergencia y evacuación en materiales resistentes, con componentes fotoluminiscentes y braille. 4. Suministro e instalación de señales de emergencia y administrativas en poliestireno y acrílico, con vinilos laminados, braille y fotoluminiscencia para rutas de evacuación, gabinetes contra incendios, zonas de riesgo, baños, cafetería, alarmas y otros puntos clave. 5. Suministro e instalación de flechas fotoluminiscentes para demarcación de rutas, con corte láser y fijación al piso. 6. Fabricación e instalación de avisos informativos y vallas institucionales en materiales como alucobón, madera zapán y lonas impresas para señalización de jardines, viveros, cafeterías, colecciones y espacios diversos, con soportes estructurales y tratamientos anticorrosivos. 7. Demarcación y señalización de zonas de parqueaderos para bicicletas, patinetas y personas con discapacidad, incluyendo diseño, resane, pintura epóxica y montaje de soportes. 8. Suministro e instalación de vinilos decorativos para puertas de ascensores y numeración de pisos, con diseños personalizados y corte láser. 9. Retiro e instalación de letreros principales de fachada e interior, con iluminación LED y manejo de personal certificado para trabajos en alturas.

210.16219.11

		10. Mantenimiento preventivo y correctivo de todos los elementos instalados para asegurar su durabilidad y funcionalidad a mediano y largo plazo. Quedan excluidas del presente alcance las obras civiles mayores y adecuaciones estructurales adicionales que no estén directamente relacionadas con la señalización y comunicación visual. Las condiciones técnicas de cada elemento a contratar, se detallan en el anexo al presente documento.

CLAUSULA QUINTA	**PLAZO**

El plazo para el cumplimiento del objeto del contrato de la presente selección es de CUATRO (4) MESES contados a partir del acta de inicio del contrato.
El contrato se planifica para ser ejecutado en la vigencia 2025, por tanto, si el proceso demora más de lo estimado o la suscripción del contrato o su legalización o elaboración del acta de inicio debe tenerse en cuenta no debe exceder la vigencia y su terminación es hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

CLAUSULA SEXTA	**VALOR**

De conformidad con la propuesta económica, y lo dispuesto en el acto administrativo de adjudicación el valor del contrato es la suma de TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($317.774.336,00) M/CTE., teniendo en cuenta que el contrato se ejecutará mediante sistema de bolsa agotable.
El valor incluye todos los costos directos e indirectos que debe asumir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, tasas, retenciones y demás que no correspondan expresamente a la entidad contratante.

CLAUSULA SEPTIMA	**FORMA DE PAGO**

Se realizará en forma periódica: por mensualidades completas y/o fracciones de mes (cuando haya lugar); siempre con corte al último día del mes previa presentación, publicación y aprobación del informe de actividades por parte del supervisor del contrato y la presentación del soporte de pago de la seguridad social integral correspondiente al periodo de cobro y las evidencias de lo ejecutado.

CLAUSULA OCTAVA	**ANTICIPO**

La CORPORACIÓN no reconocerá anticipo.

CLAUSULA NOVENA	**LUGAR DE EJECUCION**

La ejecución del contrato será en el área de jurisdicción de la CDMB

CLAUSULA DECIMA	**SUPERVISIÓN**

La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA ejercerá la coordinación y supervisión del Contrato, por intermedio del subdirector Administrativo y Financiero, quien haga sus veces o el funcionario que él designe.
La entidad podrá modificar esta designación durante el desarrollo del Contrato, sin que ello constituya motivo de reclamo alguno por parte del Contratista. Las principales atribuciones de la supervisión son:

1. Verificar los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución previa suscripción del acta de inicio.
2. Verificar previamente a la suscripción del acta de anticipo el plan de inversión y la apertura de una cuenta especial para el efecto. Efectuar seguimiento a la ejecución del anticipo y no aprobar actas de pago sin previa verificación de la ejecución del anticipo y su amortización. Velar porque los rendimientos sean reintegrados en su totalidad a la entidad;
3. Verificar el cumplimiento de las normas tributarias.
4. Suscribir con el subdirector las actas durante la etapa contractual y post contractual, sometiendo a consideración del representante legal de la entidad las que impliquen adopción de decisiones que comprometan a la entidad y remitir los documentos originales a la Oficina de Contratación para su publicación en el SECOP en el día hábil siguiente a su expedición y para su posterior archivo en el expediente acompañadas de los soportes que la justifiquen;
5. Velar por el cumplimiento de las garantías y solicitar la prórroga cuando se requiera.
6. Velar por el cumplimiento del contrato en todas las partes.
7. Exigir el cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista e informar oportunamente la aplicación de medidas sancionatorias por presunto incumplimiento del contratista.
8. Verificar que el contratista cumpla con las normas laborales y de seguridad social integral respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual.
9. Verificar que el contratista cumpla con el MANUAL AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS adoptado por la entidad.
10. Las demás establecidas por la ley y los reglamentos de la entidad.

210.16219.11

CLAUSULA DECIMA PRIMERA	CADUCIDAD
La CORPORACIÓN podrá declarar caducidad administrativa del contrato cuando ocurra algún hecho que constituya incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que puede conducir a su paralización. La declaratoria de caducidad debe estar contenida en el acto administrativo debidamente motivado, proferido por el Director General de la CORPORACIÓN, con el cual se dará por terminado el contrato o y se ordenará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. La caducidad configura el siniestro de incumplimiento y en tal virtud, la aplicación de la cláusula Penal Pecuniaria. Estos valores los podrá deducir la CORPORACIÓN, optativamente, de las obligaciones pendientes de pago a cargo de la CORPORACIÓN.	
CLAUSULA DECIMA SEGUNDA	**PENA PECUNIARIA**
En el caso del incumplimiento del CONTRATISTA, este pagara a la CORPORACIÓN a título de pena, una suma equivalente del diez por ciento (10%) del valor del contrato que se imputará a la indemnización por los perjuicios que reciba la CORPORACIÓN por incumplimiento, la cual se hará efectiva garantizando el debido proceso.	
CLAUSULA DECIMO TERCERA	**MULTAS**
La CORPORACIÓN, impondrá al contratista por incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales o por mora en su ejecución, siguiendo el procedimiento establecido en la ley, multas diarias equivalentes al cinco por mil (5/1000) del valor fiscal del contrato, sin que puedan exceder del diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	
CLAUSULA DECIMA CUARTA	**CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN**
El contratista no podrá ceder, ni subcontratar en todo en parte el contrato sin previa autorización escrita del contratante.	
CLAUSULA DECIMA QUINTA	**INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL**
Al presente contrato le son aplicables las cláusulas de modificación, interpretación y terminación unilateral, previstas en los artículos 15,16, y 17 de la Ley 80 de 1993	
CLAUSULA DECIMA SEXTA	**INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES**
El CONTRATISTA manifiesta que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para celebrar el presente Contrato, de acuerdo con los términos establecidos en los Artículos 8o. y siguientes de la Ley 80 de 1993.	
CLAUSULA DECIMA SEPTIMA	**LIQUIDACIÓN**
La liquidación del presente contrato se realizará una vez se reciban a satisfacción los bienes y/o servicios por parte del Supervisor, a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que se le haga, o se llegare a un acuerdo sobre su contenido, la CORPORACIÓN tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral siguiendo el procedimiento establecido para el efecto.	
CLAUSULA DECIMA OCTAVA	**SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**
En caso de presentarse controversias o diferencias entre las partes, se recurrirá a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdos b) Transacción c) Conciliación d) Amigable Composición, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto.	
CLAUSULA DECIMA NOVENA	**INDEMINIDAD**
El contratista mantendrá indemne a la CORPORACIÓN por todos los reclamos, provenientes de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista.	
CLAUSULA VIGESIMA	**GARANTIAS**
CLASES DE GARANTÍAS (Artículo 2.2.1.2.3.1.2. Dec 1082 de 2015)	1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria
De conformidad con el objeto contractual, se realizó una análisis a las garantías necesarias para el presente proceso de selección, el cual determino lo siguiente:	

RIESGO	VALOR	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN

210.16219.11

CUMPLIMIENTO	10%	Termino del contrato y cuatro (4) meses más	Sección 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 (Numeral 3. Artículo 116, Decreto 1510 de 2013).El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la CDMB de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.
CALIDAD DE LOS BIENES	10%	Termino de duración del contrato y cuatro meses mas	Sección 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.15 del decreto 1082 de 2015 (artículo 124, decreto 1510 de 2013). este amparo cubre a la entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes suministrados.
CALIDAD DE LOS SERVICIOS SUMINISTRADOS.	10%	Por el termino de duración del contrato y cuatro meses mas	Acorde con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.3.1.7. Garantía de cumplimiento. la garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir: 6. Calidad del Servicio: Este amparo debe cubrir la a la entidad por la calidad del servicio prestado. Se fija en el diez por ciento (10%) teniendo en cuenta la naturaleza del contrato (suministro) y la forma de pago.
GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 smlmv	Termino de EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.3.1.5. "**Cobertura del Riesgo de responsabilidad civil extracontractual.** La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas solamente puede ser amparada con un contrato de seguro." **Artículo 2.2.1.2.3.1.8. *Cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual.*** La Entidad Estatal debe exigir en los contratos de obra, y en aquellos en que por su objeto o naturaleza lo considere necesario con ocasión de los Riesgos del contrato, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. La Entidad Estatal debe exigir que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado Artículo 2.2.1.2.3.1.17. **Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual.** El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: 1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. 2. Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV. 3. Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV. 4. Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV. 5. El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato. *Por la cuantía 22,768 SMLMV) se establece en 200 smlmv con vigencia igual al periodo de ejecución del contrato*

210.16219.11

GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	30% del valor del contrato	Término de ejecución del contrato y Tres (3) años mas	Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.3.1.13. **Suficiencia de la garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.** Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. Teniendo en cuenta la cuantía, el plazo y la forma de pago se estima en 30% del valor del contrato.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA	**DOCUMENTOS DEL CONTRATO**
Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: a) Requerimiento No. 690; b) Los estudios y documentos previos; c) Estudio del sector; d) CDP No. 25000996; e) Pliego de Condiciones Definitivo; f) Propuesta; g) Oferta Económica; h) Resolución de Adjudicación.	
CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA	**PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO**
El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y para su ejecución se requiere del respectivo registro presupuestal y aprobación de la garantía. Parágrafo. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. (Art. 23 Ley 1150 de 2007)	
JUAN CARLOS REYES NOVA **Director General** **CDMB**	**YURLEY JOHANA MARIN CHINCHILLA** **R/L UT SEÑALETICA** **Contratista**

Proyectó	Leonel Alzate Rey	CPS Oficina de Contratación	
Revisó	Chanel Rocio Lopez Aldana	Jefe Oficina de Contratación	

CDMB
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

REGISTRO PRESUPUESTAL Nro: 25001060

CONTRATO No: 03 210-16219-11 **Septiembre 05 de 2025**

CONTRATISTA: NIT: 901982221 - 2 UT SEÑALETICA

OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE SEÑALÉTICA PARA LAS DIFERENTES SEDES DE LA CDMB EN CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES DE SEGURIDAD VIAL. (SAF-RF25-SEÑALÉTICA-01)

VALOR DEL CONTRATO: $317,774,336.00

VALOR DEL REGISTRO: $317,774,336.00

PLAZO: 4 Mes(es)

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

RUBRO	OBJETO DEL GASTO	VALOR
3202-R101	MODERNIZAR Y FORTALECER LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES PARA	$ 317,774,336.00
2_3.2.02.02.004.07.02	Actualizar e implementar el plan para la Modernización administrativa, tecnológica (TIC), de laboratorio, redes de monitoreo y Jardín Botánico Eloy Valenzuela entre otros (ADEI)	

Fecha	Valor fiscal	Valor reajustes
2025-07-09	$ 317,774,336.00	
Valor total:	$ 317,774,336.00	

KARYN JOHANNA SANTANDER GOMEZ
Coord. GESTION PRESUPUESTALY EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO

Expedido en Bucaramanga, en Septiembre 09 de 2025

Registrado por : RIOS PATIÑO NANCY MIREYA

CDMB	CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB		
	ELABORO: Jefe Oficina de Contratación	REVISÓ: Representante Dirección SIGC	APROBÓ: Director(a) General
CODIGO: A-BS-FO29 / VERSIÓN : 02	ACTA DE APROBACION DE GARANTIAS		

ACTA DE APROBACION GARANTIAS	
CONTRATO No.	210-16219-11
CONTRATISTA	901982221 – UT SEÑALETICA
OBJETO	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE SEÑALÉTICA PARA LAS DIFERENTES SEDES DE LA CDMB EN CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES DE SEGURIDAD VIAL. (SAF-RF25-SEÑALÉTICA-01)
VALOR DEL CONTRATO:	317.774.336,00
VALOR ADICIONAL:	0,00
PLAZO INICIAL:	4 MESES
PLAZO ADICIONAL:	0
GARANTIA NO:	GARANTIA NO:B-100018519 GARANTIA NO:B-100067179:
ASEGURADOR:	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
FECHA ACTA:	01 SEP 2025

AMPARO	VALOR EXIGIDO	VALOR POLIZA	VERIFICACION				VIGENCIA EXIGIDA	VIGENCIA POLIZA	VERIFICACION			
RESPONSABILIDAD CIVIL	284,700,000	284.700.000,00	CUMPLE	X	NO CUMPLE		TERMINO DURACION DEL CONTRATO	05/09/2025 a 31/12/2025	CUMPLE	X	NO CUMPLE	
CALIDAD DEL SERVICIO	31,777,433.60	31.777.433,60	CUMPLE	X	NO CUMPLE		TERMINO DURACION DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MAS	05/09/2025 a 01/05/2026	CUMPLE	X	NO CUMPLE	
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	31,777,433.60	31.777.433,60	CUMPLE	X	NO CUMPLE		TERMINO DURACION DEL CONTRATO Y CUATRO MESES MAS	05/09/2025 a 01/05/2026	CUMPLE	X	NO CUMPLE	
CUMPLIMIENTO	31,777.433.60	31.777.433,60	CUMPLE	X	NO CUMPLE		TERMINO DURACION DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MAS	05/09/2025 a 01/05/2026	CUMPLE	X	NO CUMPLE	
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	95,332,300.80	95.332.300,80	CUMPLE	X	NO CUMPLE		TERMINO DURACION DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	05/09/2025 a 31/12/2028	CUMPLE	X	NO CUMPLE	

El (la) suscrito LOPEZ ALDANA CHANEL ROCIO, Jefe Oficina de Contratación, aprueba garantías, de conformidad con las cláusulas del citado contrato.

Nota: Se deja constancia que fue realizada la verificación de la garantía en la página electrónica de la entidad que la expide, se adjunta soporte de la verificación.

CHANEL ROCIO LOPEZ ALDANA
JEFE OFICINA DE CONTRATACION

Elaboro	Leonel Alzate Rey	Contratista
Reviso	Chanel Roció López Aldana	Jefe Oficina de Contratación

CDMB	CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB			
	ELABORO: Jefe Oficina de Contratación	REVISÓ: Representante Dirección SIGC	APROBÓ: Director(a) General	
CODIGO: A-BS-FO29	VERSIÓN : 02	ACTA DE APROBACION DE GARANTIAS		

seguros mundial®

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2025.09.08 17:33:32 -05:00

Código de Seguridad: e6VDyqWw/+7XO08+Hw5k2g==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	B-100067179	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	22282367	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	08/09/2025	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA BUCARAMANGA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DIAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	05/09/2025	24:00 Horas Del	31/12/2028		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	UT SEÑALETICA	No. DOC. IDENTIDAD	901.982.221-2
DIRECCIÓN	CL 48 27 A 66 BRR CABECERA	TELÉFONO	3022881761
ASEGURADO	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA	No. DOC. IDENTIDAD	890.201.573-0
DIRECCIÓN	CRA 23 NO 37 - 63	TELÉFONO	6346100
BENEFICIARIO	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA	No. DOC. IDENTIDAD	890.201.573-0
DIRECCIÓN	CRA 23 NO 37 - 63	TELÉFONO	6346100

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO NO.210.16219.11 , CUYO OBJETO ES SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE SEÑALÉTICA PARA LAS DIFEREN ENTES SEDES DE LA CDMB EN CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES DE SEGURIDAD VIAL. (SAF-RF25-SEÑALÉTICA-01).

EL TOMADOR AFIANZADO DE LA PRESENTE PÓLIZA ES:
INTEGRANTE 1 - MOJICA & ASOCIADOS IMPRESORES S.A.S NIT: 900435672 (PART. 30,0 %)
INTEGRANTE 2 - HOTCLEAN ECOLIMPIEZA Y SERVICIOS AMBIENTALES S.A.S. ESP NIT: 901280440 (PART. 70,0 %)
QUIENES CONFORMAN EL (UT SEÑALETICA)

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 05/09/2025	24:00 Horas Del 01/05/2026	31.777.433,60	58.018,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 05/09/2025	24:00 Horas Del 31/12/2028	95.332.300,80	792.042,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 05/09/2025	24:00 Horas Del 01/05/2026	31.777.433,60	58.018,00
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	00:00 Horas Del 05/09/2025	24:00 Horas Del 01/05/2026	31.777.433,60	58.018,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 190.664.601,60	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
BAEZ COTE ASESORES DE SEGUROS LTDA	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	$	966.096,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	966.096,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	184.508,00
TOTAL A PAGAR	$	1.155.604,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 08/09/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CAMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APP

HOJA No.

FECHA 11 SEP 2025

11 SEP 2025

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	B-100067179	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	22282367	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	08/09/2025	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA BUCARAMANGA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	05/09/2025	24:00 Horas Del	31/12/2028		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

Aliados

CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA
POR UNA COLOMBIA UNIDA

PASA APF
Asociación Panamericana de Fianzas
Panamerican Surety Association

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **B-100067179** y endoso, **0** cuyo afianzado es: **UT SEÑALETICA** Asegurado o Beneficiario: **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA / CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA** , expedida por la Compañía en **08/09/2025,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

AGENCIA BUCARAMANGA a los **08** días del mes **SEPTIEMBRE** del año **2025.**

Firma Autorizada
Compañia mundial de Seguros S.A.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE-

Referencia de Pago No. 22282367

Fecha de Facturación	08/09/2025	**Fecha Límite de Pago**	08/10/2025
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082		**Prima** (incluye gastos de expedición)	971.096,00
Póliza No.	B–100067179	**IVA**	184.508,00
Periodo Facturado	05/09/2025 — 31/12/2028	**VALOR TOTAL A PAGAR $**	1.155.604,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	UT SEÑALETICA
CL 48 27 A 66 BRR CABECERA	901982221
Intermediario	BAEZ COTE ASESORES DE SEGUROS LTDA

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

ESPACIO PARA EL TIMBRE

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el **08/10/2025** se aplicara la clausula de terminación automática especificada en el condicionado de la polica y en la carátula de esta (artículo1068 codigo de comercio)
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **PATRIMONIOS AUTONOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA Nit 900531292-7**, el respaldo endoselo correctame y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, telefono) y el numero de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del codigo de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
5. Para realizar el pago a través del boton PSE, ingrese a nuestra página web **www.segurosmundial.com.co** en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No. 22282367

Fecha de Facturación	08/09/2025	**Fecha Límite de Pago**	08/10/2025
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082		**Prima** (incluye gastos de expedición)	971.096,00
Póliza No.	B–100067179	**IVA**	184.508,00
Periodo Facturado	05/09/2025 — 31/12/2028	**VALOR TOTAL A PAGAR $**	1.155.604,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	UT SEÑALETICA
CL 48 27 A 66 BRR CABECERA	901982221
Intermediario	BAEZ COTE ASESORES DE SEGUROS LTDA

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales
OPCIÓN1

(415)7709998434219(8020)000000222823 67(3900)000001155604(96)20251008

Bancos Corresponsales
OPCIÓN 2

(415)7709998039933(8020)031594(8020)22990022282367(3900)000001155604(96)20251008

VIGILADO DE COLOMBIA

seguros mundial

DATOS DE LA POLIZA

Código de Seguridad	e6VDyqWw/+7XOO8+Hw5k2g==	**Número de póliza**	100067179
Número de anexo	0	**Ramo**	CUMPLIMIENTO - ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
Fecha de expedición	8/09/2025	**Inicio de vigencia Global**	05/09/2025
Fin de vigencia Global	31/12/2028	**Tomador**	UT SEÑALETICA
		Asegurado	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA
Valor asegurado	190.664.601,60		
Movimiento	EXPEDICION		
Objeto de póliza	GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO NO.210.16219.11 , CUYO OBJETO ES SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE SEÑALÉTICA PARA LAS DIFEREN ENTES SEDES DE LA CDMB EN CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES DE SEGURIDADVIAL. (SAF-RF25-SEÑALÉTICA-01).EL TOMADOR AFIANZADO DE LA PRESENTE PÓLIZA ES: INTEGRANTE 1 - MOJICA & ASOCIADOS IMPRESORES S.A.S NIT: 900435672 (PART. 30,0 %) INTEGRANTE 2 - HOTCLEAN ECOLIMPIEZA Y SERVICIOS AMBIENTALES S.A.S. ESP NIT: 901280440 (PART. 70,0 %) QUIENES CONFORMAN EL (UT SEÑALETICA)		

Amparos

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas del 05/09/2025	24:00 Horas del 01/05/2026	$ 31.777.433,60	$ 58.018,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas del 05/09/2025	24:00 Horas del 31/12/2028	$ 95.332.300,80	$ 792.042,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas del 05/09/2025	24:00 Horas del 01/05/2026	$ 31.777.433,60	$ 58.018,00
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	00:00 Horas del 05/09/2025	24:00 Horas del 01/05/2026	$ 31.777.433,60	$ 58.018,00

Esta información debe coincidir con la póliza impresa.
Si es diferente te invitamos a notificarlo al correo mundial@segurosmundial.com.co o también puedes llamar a la linea nacional 01 8000 111 935 - 3274712/13

seguros mundial

RECIBO ELECTRONICO No. 100000216

NIT: 860.037.013-6 **CIUDAD Y FECHA:** BUCARAMANGA 9/09/2025 2:26:12 p.m.

VALOR TOTAL: $1.541.652,00

RECIBO DE: UT SEÑALETICA

NUMERO DE IDENTIFICACION: 901982221

POR CONCEPTO DE: PAGO ELECTRONICO DE PRIMAS

FORMA DE PAGO:

Medio De Pago	No. De Documento	No. Autorización	Entidad	Valor
P.S.E.	20250100290176	1764656685	BANCOLOMBIA	1.541.652,00

OBSERVACIONES: Ramo: CUMPLIMIENTO Póliza(s): 100067179 Certificado(s): 22282367; Ramo: RESP. CIVIL Póliza(s): 100018519 Certificado(s): 22282371

FIRMA AUTORIZADA



CAJA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS

DIRECCIÓN IP: 10.158.85.50 **CORREO:**

TES-08N-05/2019

seguros mundial®

Recibo de Pago

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1

CORRESPONSALES

Carulla · grupo éxito · efecty · edeq · Bancolombia Corresponsal Bancario · Punto de pago · Mercar · 4-72

OPCIÓN 2

BANCOS

Scotiabank · DAVIVIENDA · Banco de Bogotá · Bancolombia · Banco de Occidente

CORRESPONSALES

puntored
Te damos más

VIGILADO DE COLOMBIA

Tu compañía siempre

seguros mundial®

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2025.09.08 17:42:48 -05:00

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N 68 - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTA
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSIÓN CLAUSULADO 12-05-2025-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: MIZH/5BxMTIyXhpGMimlpw==

No. PÓLIZA	B-100018519	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	22282371	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	08/09/2025	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA BUCARAMANGA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	05/09/2025	24:00 Horas Del	31/12/2025		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	UT SEÑALETICA	No. DOC. IDENTIDAD	901.982.221-2
DIRECCIÓN	CL 48 27 A 66 BRR CABECERA	TELÉFONO	3022881761
ASEGURADO	UT SEÑALETICA	No. DOC. IDENTIDAD	901.982.221-2
DIRECCIÓN	CL 48 27 A 66 BRR CABECERA	TELÉFONO	3022881761
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	No. DOC. IDENTIDAD	
DIRECCIÓN		TELÉFONO	

OBJETO DE CONTRATO

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO NO.210.16219.11 , CUYO OBJETO ES SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE SEÑALÉTICA PARA LAS DIFEREN ENTES SEDES DE LA CDMB EN CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES DE SEGURIDAD
VIAL. (SAF-RF25-SEÑALÉTICA-01).

EL TOMADOR AFIANZADO DE LA PRESENTE PÓLIZA ES:
INTEGRANTE 1 - NIT: MOJICA & ASOCIADOS IMPRESORES S.A.S 900435672 (PART. 30,0 %)
INTEGRANTE 2 - NIT: HOTCLEAN ECOLIMPIEZA Y SERVICIOS AMBIENTALES S.A.S. ESP 901280440 (PART. 70,0 %)
QUIENES CONFORMAN EL (UT SEÑALETICA) ,
- ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA COMO ASEGURADO ADICIONAL.

FECHA

1 7 SEP 2025 1 7 SEP 2025

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	284.700.000,00	284.700.000,00	284.700.000,00	319.410,00
PATRONAL	284.700.000,00	284.700.000,00	284.700.000,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	284.700.000,00	284.700.000,00	284.700.000,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	284.700.000,00	284.700.000,00	284.700.000,00	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 284.700.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
BAEZ COTE ASESORES DE SEGUROS LTDA	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	$	319.410,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	319.410,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	61.638,00
TOTAL A PAGAR	$	386.048,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 08/09/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - ART

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

EXTRACONTRACTUAL

VERSION CLAUSULADO 12-05-2025-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I

No. PÓLIZA	B-100018519	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	22282371	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	08/09/2025	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA BUCARAMANGA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	05/09/2025	24:00 Horas Del	31/12/2025		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA UT SEÑALETICA, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA.
-BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL
DEDUCIBLES:

AMPARO	DEDUCIBLES
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA AFF

seguros mundial

RECIBO ELECTRONICO No. 100000216

NIT: 860.037.013-6 **CIUDAD Y FECHA:** BUCARAMANGA 9/09/2025 2:26:12 p.m.

VALOR TOTAL: $1.541.652,00

RECIBO DE: UT SEÑALETICA

NUMERO DE IDENTIFICACION: 901982221

POR CONCEPTO DE: PAGO ELECTRONICO DE PRIMAS

FORMA DE PAGO:

Medio De Pago	No. De Documento	No. Autorización	Entidad	Valor
P.S.E.	20250100290176	1764656685	BANCOLOMBIA	1.541.652,00

OBSERVACIONES: Ramo: CUMPLIMIENTO Póliza(s): 100067179 Certificado(s): 22282367; Ramo: RESP. CIVIL Póliza(s): 100018519 Certificado(s): 22282371

FIRMA AUTORIZADA



CAJA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS

DIRECCIÓN IP: 10.158.85.50 **CORREO:**

TES-08N-05/2019

Seguro Obligatorio de Accidentes de Transito
Cumplimiento - Clientes Especiales Judiciales

seguros mundial

MODULO DE CLIENTES

CONSULTA DE POLIZAS

Ramo

○ SOAT ◉ Cumplimiento ○ Judiciales ○ Arrendamiento ○ Otros Ramos

Certificado No.
22282371

El No. de certificado se encuentra ubicado en la parte superior central de su póliza.

☐ No soy un robot
reCAPTCHA
Privacidad - Términos

Consultar Regresar

Si tu póliza fue emitida después del 20 de septiembre de 2021, por favor solicita la impresión de la misma:

DATOS DE LA POLIZA

Código de Seguridad	MIZH/5BxMTlyXhpGMimlpw==		
Número de póliza	100018519	Número de anexo	0
Ramo	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL - EN FAVOR DE	Fecha de expedición	8/09/2025
Inicio de vigencia Global	05/09/2025	Fin de vigencia Global	31/12/2025
Tomador	UT SEÑALETICA		
Asegurado	UT SEÑALETICA	Valor asegurado	284.700.000,00
		Movimiento	EXPEDICION

Objeto de póliza

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO NO.210.16219.11 , CUYO OBJETO ES SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE SEÑALÉTICA PARA LAS DIFEREN ENTES SEDES DE LA CDMB EN CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES DE SEGURIDAD VIAL. (SAF-RF25-SEÑALÉTICA-01).

EL TOMADOR AFIANZADO DE LA PRESENTE PÓLIZA ES:
INTEGRANTE 1 - NIT: MOJICA & ASOCIADOS IMPRESORES S.A.S 900435672 (PART. 30.0 %)

Amparos

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	00:00 Horas del 05/09/2025	24:00 Horas del 31/12/2025	$ 284.700.000,00	$ 319.410,00
PATRONAL	00:00 Horas del 05/09/2025	24:00 Horas del 31/12/2025	$ 284.700.000,00	$ 0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	00:00 Horas del 05/09/2025	24:00 Horas del 31/12/2025	$ 284.700.000,00	$ 0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	00:00 Horas del 05/09/2025	24:00 Horas del 31/12/2025	$ 284.700.000,00	$ 0,00

Imprimir

Esta información debe coincidir con la póliza impresa.
Si es diferente te invitamos a notificarlo al correo mundial@segurosmundial.com.co o también puedes llamar a la linea nacional 01 8000 111 935 - 3274712/13

Calle 33 # 6B - 24 Bogotá, Colombia
Bogotá (571) 3274712 - 3274713 - Nacional 018000111935

Investor Services S.A.
Sociedad Calificadora de Valores

Compañía Mundial de Seguros 2014. Todos los derechos reservados